



17. INFORME DE INTERVENCIÓN

Referencia:	8277/2023
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

INFORME DE INTERVENCIÓN nº 497/2023

Asunto: Aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2024.

Examinado el proyecto del Presupuesto General que para el año 2024 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El Presupuesto General para el ejercicio 2024 está integrado por:

1º) El Presupuesto del Ayuntamiento en el que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de gastos: 41.702.274,44 €.

Estado de ingresos: 41.702.274,44 €.

Cabe destacar que el Estado de gastos y de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento está equilibrado.

2º) Los presupuestos de los dos Organismos Autónomos de carácter administrativo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaboran y aprueban conjuntamente con el del propio Ayuntamiento:

O.O.A.A.	PRESUPUEST O INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Hospital Asilo Santa Marta	2.794.420,99 €	2.794.420,99 €	2.339.120,99 €
Fundación Pública Parra-Conca	2.720.118,15 €	2.720.118,15 €	2.709.668,15 €

Del mismo modo, se observa que los presupuestos de los dos organismos autónomos también presentan equilibrio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

1. Una **memoria de Alcaldía** explicativa del contenido del presupuesto del Ayuntamiento y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.L. 2/2004).
2. El estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
3. El estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento que lo conforma (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004). No existe clasificación orgánica de gastos.
4. Un anexo de las inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento, a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento denominado “Operaciones de Capital (anexo de inversiones)”, donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto (artículo 168.1.d) del R.D.L. 2/2004).
5. La Plantilla y Anexo de personal del Presupuesto del Ayuntamiento. El anexo de personal, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que contempla al menos los puestos de trabajo, que se pretenden cubrir a lo largo del ejercicio económico, recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En el Anexo de personal del presupuesto municipal se ha incluido también la Plantilla Presupuestaria, que incluye aquellas plazas dotadas presupuestariamente, y la Plantilla de Plazas, con indicación del número de plazas existentes en la totalidad de la relación de puestos de trabajo y el número de vacantes.

La cuantificación del capítulo 1 “Gastos de Personal” tiene como punto de partida el Informe-propuesta firmado por el concejal de personal sobre previsión de gastos del capítulo de personal para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 y el borrador de plantilla presupuestaria 2024.

Para tener un mejor entendimiento de los principales cambios surgidos en la estimación de las previsiones de 2024, a continuación se muestra, de manera resumida, cómo quedaría el capítulo 1 “Gastos de Personal” comparado con el ejercicio 2023 (que es el prorrogado de 2022 con idénticos importes):

CUADRO COMPARATIVO EJERCICIOS 2023-2024				
Concepto	Importe 2023	Importe 2024	Diferencia	Observaciones
Cuantificación puestos plantilla presupuestaria	14.591.956,92	15.646.427,77	1.054.470,85	Incremento previsto 2,5% 2024 Con aumento trienios (incluye coste SS productividad y Ser. Extras)
Corporativos	557.508,91	650.317,40	92.808,49	Acuerdo Plenario de 27/06/2023, incremento 2024 2,5% (sobre un incremento adicional del 1% del acuerdo)
Personal eventual	202.373,88	267.764,95 €	65.391,07	Acuerdo Plenario de 27/06/2023, incremento 2024 2,5% (sobre un incremento adicional del 1% del acuerdo)
Coste SS corporativos y personal eventual	210.223,20	294.643,17 €	84.419,97	Acuerdo Plenario de 27/06/2023, incremento 2024 2,5% (sobre un incremento adicional del 1% del acuerdo)
Contratos fuera de RPT	188.333,89	200.000,00	11.666,11	Para el presupuesto 2024
Ayudas Sociales	3.000,00	3.000,00	0,00	Renovaciones carnet conducir
Servicios extraordinarios	48.000,00	57.500,00	9.500,00	Estimación para 2024
Horas extras personal laboral	9.000,00	3.000,00	- 6.000,00	Estimación para 2024
Complemento nocturnidad	0,00	68.690,14	68.690,14	Nuevo acuerdo nocturnidad policías locales.
Acuerdos guardias policía y servicios técnicos	0,00	260.000,00	260.000,00	Estimación sobre acuerdos en vigor año 2012
Productividades, primas a la producción, complementos actividad profesional, carrera profesional	420.000,00	500.000,00	80.000,00	* Precio Punto: 255.970,21 € * Servicios jurídicos: 37.000,00 € * 0,8% masa salarial: 100.000,00 € * Responsables contrato: 32.500,00 € * Otras productividades: 35.969,79 €
0,5% adicional sobre ejecución 2023	0,00	76.000,00	76.000,00	Coste SS responsables de contrato.
SEGURO DEL PERSONAL	8.000,00	8.000,00	0,00	Importe ajustado al contrato
	16.238.396,80	18.035.343,43	1.796.946,63	

De este cuadro se observa que el montante total de la diferencia entre ambos presupuestos en concepto de cuantificación de la plantilla presupuestaria, asciende a un total de 1.796.946,63 euros y esto se debe, principalmente a:

- Al incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en un 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, más otro 0,5 por ciento adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo, por lo que el incremento total podría suponer un 2,5 por ciento para 2024. Dicho porcentaje se calcula sobre un incremento total estimado para el ejercicio 2023 de un 3,5 por ciento con respecto al 31 de diciembre de 2022. Dado que uno de los incrementos porcentuales del

0,5% adicional con efectos 1 de enero de 2023 se aplicaría en enero de 2024, se ha procedido a realizar un cálculo estimado y a consignarlo en el presupuesto 2024. (todo ello teniendo en consideración lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”).

- b. La repercusión económica que podría tener la implantación de una jornada de 35 horas o inferior, teniendo como referencia los acuerdos existentes en el último año en el que estaban implantadas. Se ha tenido en cuenta el acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2012, sobre sistemas de trabajo y realización de servicios extraordinarios entre el colectivo de la Policía Local y el Ayuntamiento de Villajoyosa. También se ha tenido como referencia diversos acuerdos de retribución de guardias del personal de servicios técnicos aplicados en el ejercicio 2012.
- c. La implantación de la carrera profesional que, a falta de la aprobación del reglamento que la regule, se ha consignado un importe de 180.000,00 euros.
- d. Relación de puestos de nueva creación con respecto al ejercicio 2022:

PUESTOS NUEVA CREACIÓN 2023				
Puesto 23	FICHA Nº 23	Denominación 23	Ntza 23	Programa 23
03/049	25	Conserje Servicios Generales	L	9330
03/074	25	Conserje Servicios Generales	L	9330
08/026	95	Ingeniero/a Técnico Industrial	F	1510
14/002	129	Técnico/a en Comercio	F	4300
15/004	167	Auxiliar administrativo/a	F	1700

- e. Por otro lado, existe una relación de puestos amortizados en la RPT 2023 con respecto a 2022, con repercusión sobre el presupuesto del capítulo I de personal para 2024, si bien para el ejercicio 2022 algunos no se presupuestaron al 100%, como por ejemplo los peones de playas que se consignaron 4 meses:

PUESTOS AMORTIZADOS RPT 2023				
Puesto	Nº FICHA	Denominación	Ntza	Programa
03/081	27	Operario/a de Limpieza	L	9330
03/084	27	Operario/a de Limpieza	L	3230
03/085	27	Operario/a de Limpieza	L	9330
03/090	27	Operario/a de Limpieza	L	9330
03/092	27	Operario/a de Limpieza	L	9330
03/101	27	Operario/a de Limpieza	L	9330
07/071	88	Azafata Escolar	L	3260
07/072	88	Azafata Escolar	L	3260
07/073	88	Azafata Escolar	L	3260
12/041	125	Auxiliar Advo/a	F	9340
15/054	145	Peón de playas	L	1722

PUESTOS AMORTIZADOS RPT 2023				
Puesto	Nº FICHA	Denominación	Ntza	Programa
15/055	145	Peón de playas	L	1722
15/056	145	Peón de playas	L	1722
15/057	145	Peón de playas	L	1722
15/058	145	Peón de playas	L	1722
15/059	145	Peón de playas	L	1722
15/060	145	Peón de playas	L	1722
15/061	145	Peón de playas	L	1722
15/062	145	Peón de playas	L	1722
15/063	145	Peón de playas	L	1722
15/064	145	Peón de playas	L	1722
18/051	157	Oficial electricista	L	1532
20/030	66	Técnico/a de Etnografía	F/L	3360
20/071	46	Auxiliar de Instalaciones y Servicios Municipales	F	3331

6. El **estado de previsión de movimientos y situación de la deuda** del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.L. 2/2004). Este documento ha sido elaborado por la Tesorería Municipal. Del mismo se desprende que no existe deuda financiera con entidades de crédito ya que fue amortizada en su totalidad en el ejercicio 2019 y que no se prevé concertar nuevo endeudamiento en el ejercicio 2024.

7. Un **anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (art. 168.1e) del R.D.L. 2/2004). Este documento ha sido elaborado por la Tesorería Municipal.

8. Un **anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos reconocidos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen (art. 168.1.f.) del R.D.L. 2/2004).

9. Las **bases de ejecución** del Presupuesto del Ayuntamiento (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).

Se han introducido una serie de modificaciones respecto a las bases de ejecución vigentes, entre las que cabe destacar las siguientes:

Base 27.- “*ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN*”. Se le ha añadido un punto referente a la aprobación de liquidaciones de publicaciones en boletines oficiales.

Base 30ª.-” *ACTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO*”. Se ha agregado un punto relativo a la tramitación de Subvenciones.

Base 32ª.-“*NORMAS ESPECIALES PARA LOS ACTOS DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EN GASTOS DE PERSONAL*”. Su apartado segundo se ha modificado para hacer referencia a la fiscalización previa de estos gastos en concordancia con el acuerdo Pleno de 21 de septiembre de 2023 que aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Base 35ª.-“ *INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO*”.

“A) *INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL*”: Se ha modificado la redacción de la indemnización en concepto de inscripción/matricula de acción formativa y se ha adaptado a al normativa vigente la cuantía por kilómetro recorrido. Y,

“B) *INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. B.2) Por asistencias a Órganos Colegiados*”: Se ha incluido referencia al nuevo acuerdo plenario y se ha actualizado el importe por sesiones al pleno ordinarias.

36ª.-“*GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS*”. Se actualiza dicha base en cumplimiento de la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 202300189, de fecha 19 de enero de 2023.

Base 39ª.- “*DOTACIÓN ECONÓMICA A LAS SECCIONES SINDICALES*”. Se adapta su redacción a la actualidad incluyendo a todas las secciones sindicales que existen en este Ayuntamiento, entendiéndose que dicha dotación a cada sección sindical tiene tratamiento de subvención nominativa.

Base 40ª.- “*TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES*”. Se ha sintetizado la redacción existente hasta el momento y se ha incorporado la referencia a la aceptación de justificante de pago por medio telemático y a que no podrá realizarse el pago de la subvención hasta la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y no ser deudor por reintegro.

Base 41ª.- “*CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA*”. Se ha abreviado parte de su contenido siendo ésta una transcripción de la Ley de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Base 43ª.- “*Gastos Plurianuales*”. Se ha modificado íntegramente dicha bases eliminado las referencias al Plan Edificant, el Plan especial de protección y conservación de la Ciudad Histórica, el convenio entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de la Vila Joiosa para el funcionamiento de la sede de la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de la Vila Joiosa, El Contrato programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ajuntament de la Vila Joiosa, para la colaboración y

coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024 quedando sólo la regulación genérica de estos gastos.

Base 50ª.- “*GESTIÓN DE LOS INGRESOS*”. Se le ha añadido un punto nuevo referente al acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2023.

Base 52ª.- “*ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS*”. Se ha sustituido la fiscalización previa de los expediente de devolución del IIVTNU por los del ICIO y se ha incorporado la referencia a que las devoluciones de ingresos que lleven aparejadas intereses de demora recogerán expresamente la operaciones contables ADO y P de los citados intereses. También se ha aumentado el importe establecido para la fiscalización previa de la Tasa por utilización o aprovechamiento del dominio Municipal.

Base 61ª.- “*CONTROL INTERNO*”. Se ha sustituido por la regencia al acuerdo Pleno de 21 de septiembre de 2023 que aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Base 62ª y 63ª.- “*NORMAS RELATIVAS A LA FUNCIÓN FISCALIZADORA*” y “*REPAROS Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS*”. La regulación del reparo se ha cambiado de la Base 62ª a la 63ª por coherencia con cada una de ellas y se ha hecho alusión al acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2023.

10. Estado comparativo del presupuesto del Ayuntamiento de los ejercicios 2024 - 2023 (prorrogado de 2022). Esta comparación se efectúa a nivel de Capítulo tanto en el estado de gastos como en el de ingresos.

11 y 12. La **liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio anterior (2022) y avance de la del corriente (2023)**, referida, al menos, a seis meses del mismo, en nuestro caso es hasta septiembre (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004 y Reglas de la 54 a la 57 de la instrucción de contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre).

13. Un **informe económico financiero** del Ayuntamiento, en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y, en su caso, de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. ge) del R.D.L. 2/2004).

14. El **Presupuesto del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta”**.

15. El **Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra - Conca”**.

16. El **Estado de consolidación del presupuesto general** (artículo 166.1.c) del R.D.L 2/2004).

17. El presente **informe de intervención** (artículo 168.4 del RDLeg. 2/2004).

18. El **informe de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera**. Adicionalmente se incluye como documento que ha de acompañar al Presupuesto General del ejercicio 2024, un informe de análisis de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y sostenibilidad financiera (nivel de deuda), conforme al RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Vila Joiosa para el ejercicio 2024 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2, 3 y 4. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto Legislativo, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Respecto a los Presupuestos presentados por los órganos competentes de los Organismos Autónomos de carácter administrativo cabe indicar que:

* El del Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” está integrado por la siguiente documentación:

1. Memoria de la Presidencia.
2. Estado de gastos.
3. Estado de ingresos.
4. Anexo de inversiones.
5. Anexo de personal: Plantilla de plazas y presupuestaria.
6. Bases de ejecución.
7. Estado comparativo del presupuesto 2023-2024.
8. Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.
9. Avance de la ejecución del presupuesto del 2023.
10. Informe económico financiero: Informe de la Técnico Superior de Administración.

* Y el del Organismo Autónomo “Fundación Pública Parra - Conca”, está integrado por:

1. Memoria de la Presidencia.
2. Estado de gastos.
3. Estado de ingresos.
4. Anexo de inversiones.
5. Anexo de personal: Plantilla de plazas y presupuestaria.
6. Bases de ejecución.
7. Estado comparativo del presupuesto 2024-2023.
8. Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.
9. Avance de la ejecución del presupuesto del 2023.
10. Informe económico financiero: Informe de la Dirección del Centro.

La documentación aportada es conforme al artículo 168.2 del R.D.Leg. 2/2004.

El Presupuesto del OOAA Hospital Asilo Santa Marta del ejercicio 2024 aprobado inicialmente por su Consejo Rector en la reunión celebrada el 20 octubre de 2023 asciende a 2.794.420,99€ tanto en su Estado de Gastos como en su Estado de Ingresos.

El Presupuesto del OOAA Fundación Pública Parra Conca del ejercicio 2024 aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno celebrada el 30 de octubre de 2023 asciende a 2.720.118,15 € tanto en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

CUARTO.- Atendiendo a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2023001692, de 24 de abril de 2023, el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2022 ascendió a 4.164.260,95 € y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 14.613.236,33 € siendo los excesos de financiación afectada de 11.523.340,28 €.

No obstante, cabe apuntar que se cumple lo establecido en el art. 104.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: *“En ningún caso*

el remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos”.

Tal y como se indica en el informe de intervención 210/2023, de 24 de abril, tienen como asunto la liquidación del Presupuesto de 2022:

El mantenimiento en el futuro de la actual situación económica requiere del respeto por los distintos Concejales de esta Corporación a los límites de crédito fijados en los estados de gastos del presupuesto actual así como de los futuros Presupuestos Municipales que, ahora ya sin un Plan de Ajuste que sirva de guía, deberán aprobarse con una estudiada racionalidad, sostenibilidad, adecuación a las competencias municipales, férreo seguimiento de los objetivos e, imprescindible, cuidando que las previsiones de ingresos sean realistas y sean éstas el límite a la ejecución del gasto.

Esta Intervención a la vista del Remanente de Tesorería para Gastos Generales con que se liquida el ejercicio, 14.613.236,33 € (ajustado, en la información a rendir a la OVEL por operaciones devengadas pendientes de aplicar a presupuesto recogidas en las subdivisionarias de 4131 (493.614,49 €) y por devoluciones de ingresos pendientes de pagar (209.119.40 €), a 13.910.502,44 €), y del saldo de disponibilidades liquidadas de la Tesorería con que igualmente se cierra el ejercicio, 26.740.443,74 €, plantea a esta Corporación acometer dos expedientes de largo alcance, uno, el primero, de base e inmediato, y otro reiteradamente dilatado en el tiempo:

1. Analizar, en estos momentos de ausencia de endeudamiento financiero, los posibles destinos del superávit presupuestario sin perder de vista la senda de equilibrio a largo plazo defendida por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con una planificación razonable y coherente en el tiempo de las decisiones de gestión, orientadas prioritariamente a la mejora en la ejecución tanto del gasto como del ingreso.

2. Tomar decisiones sobre los destinos previstos con que nacieron ciertas desviaciones de financiación acumuladas, que en su conjunto y al cierre del presente ejercicio 2022 se cifran en 11.523.340,28 € algunas de ellas integrantes repetidamente de las liquidaciones de los últimos ejercicios y que están esperando, en su caso, ser ejecutados.”

QUINTO.- En los créditos iniciales del estado de ingresos del Presupuesto municipal del ejercicio 2024 no se contempla la enajenación de ningún bien inmueble así como tampoco la concertación de nuevas operaciones de préstamo para la financiación de inversiones.

SEXTO.- En esta Intervención se tiene constancia de las resoluciones judiciales remitidas por el departamento de Secretaría con repercusión económica para el Ayuntamiento de Villajoyosa.

Según van teniendo entrada en este departamento las diversas resoluciones judiciales y se determina o estima la cuantía a la que debe hacer frente el Ayuntamiento, por el equipo de

gobierno se les va dotando de crédito: bien mediante su aplicación directa al presupuesto cuando ello es posible, bien a través de la tramitación de modificaciones presupuestarias, siempre supeditadas a las disponibilidades existentes en cada momento.

En este asunto cabe destacar que:

1º) Las previsiones iniciales en el Presupuesto 2024 para atender a los gastos derivados de resoluciones judiciales son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
0110 352	Intereses de Demora (ENDEUDAMIENTO)	70.000,00 €
9202 226	Otros Gastos Diversos (SECRETARIA)	60.000,00 €
	Total	130.000,00 €

2º) En relación con el Patrimonio Municipal del Suelo informamos que la suma de la anualidad 2024 de los calendarios plurianuales, aprobados en ejecución de sentencia, asciende a 570.475,16 € conforme al siguiente detalle:

SENTENCIA	ASUNTO	CUANTÍA GLOBAL	TRAMITACIÓN	CUMPLIMIENTO
Sentencia nº 174/07, de 22 de mayo, contra acuerdo plenario de 18/05/2006	PP-32 y PP-33 (Teatro-Auditorio)	9.614.565'89 euros	Providencia de 14/07/08: aceptación reintegro plurianual al PMS	El importe previsto para la anualidad 2024 está previsto en el Pto. 2024 (286.319,55 €)
Sentencia nº 146/08, de 25/03/08, contra acuerdos plenarios de 21/12/06 y 15/02/07	Enajenación de 4490 U.A. de titularidad municipal (PP-35) para financiar obras del campo fútbol	1.894.000'00 euros	Auto de 28/06/2010 estimando el incidente de ejecución y puesta en conocimiento del Pleno de 16/10/2010	El importe previsto para la anualidad 2024 está previsto en el Pto. 2024 (94.700,00 €)
Sentencia nº 263/2006, de 25 de julio, contra acuerdo plenario de 21/04/2005	Permuta de bienes inmuebles con la mercantil Valdeprocasa S.L.	7.578.224'21 euros	Auto de 26/03/09: Acepta la restitución plurianual al PMS.	El importe previsto para la anualidad 2024 está previsto en el Pto. 2024 (189.455,61 €)

Ahora bien, se indica que los 570.475,16 € previstos en esta anualidad serán utilizados como medio financiero para financiar los siguientes gastos susceptibles de ser financiados con Patrimonio Municipal del Suelo (según informes favorables del departamento de urbanismo):

- La gestión del Plan especial de protección y conservación del Casco Histórico (PEPCCH) por importe de 57.047,52 € correspondiente a la anualidad de 2024 (en cumplimiento del acuerdo plenario de 15/03/2018).
- La obra denominada “Ampliación del cementerio municipal de Villajoyosa (Alicante)” por importe de 513.427,64€ correspondiente a la anualidad 2024 (acuerdo plenario de 18/05/2023).

Por lo que la cantidad de 570.475,16 € queda consignada en el presupuesto 2024 del siguiente modo:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de gasto	Medio Financiero (Ejecución de Sentencia)	Importe
1640 6223 122021	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL (CEMENTERIO)	EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55 €
		RESTO EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	132.408,09 €
		EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00 €
4322/609/PEPCCH	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (PEPCCH)	RESTO EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	57.047,52 €
Total			570.475,16 €

3) A modo de conclusión, indicar que de las sentencias que constan en los servicios económicos de este Ayuntamiento se puede observar cómo se ha condenado al Ayuntamiento de la Vila Joiosa al pago de determinadas cantidades económicas, no solo por las cuantías adeudadas en concepto de principal sino también por los intereses de demora en el retraso en el pago hasta su completa satisfacción e indemnizaciones por los daños y perjuicios causados.

No hay que olvidar que a estas cantidades hay que sumar las originadas por las costas procesales que en algunas ocasiones los Tribunales también han impuesto a este Ayuntamiento así como los honorarios devengados por la representación y defensa en dichos procedimientos judiciales.

Hay que tener en cuenta que las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, **respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales** que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes (art. 17.2 LOPJ).

SÉPTIMO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2024, tal y como se indica en el informe económico financiero.

Si las previsiones de ingresos disminuyen como consecuencia de un cambio en las **condiciones económicas actuales**, en el mismo sentido tendrían que modificarse los gastos. Por lo que es conveniente un seguimiento periódico por parte de la Concejalía de Hacienda de la efectiva realización de los ingresos presupuestados.

Por otro lado, es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existieran recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos inicialmente.

Únicamente la existencia de compromisos firmes de aportación o de documentación que acredite justificadamente la obtención de mayores ingresos, por cuantía superior a la prevista inicialmente en el presupuesto permitirá en su caso la tramitación de modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos de los respectivos presupuestos.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

OCTAVO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen previo de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004.

NOVENO.- Inversiones a ejecutar en varios ejercicios.

No existiendo un Plan de Inversiones de los contemplados en el apartado a) del artículo 166 del TRLRHL definido, pero existiendo cierto grupo de expedientes de inversión de cierta entidad que este Ayuntamiento viene gestionando presupuestariamente desde el pasado

ejercicio 2018 y cuyo desarrollo se extiende en un horizonte temporal de naturaleza plurianual, cree conveniente esta Intervención incluir, siquiera intentar, el seguimiento de su evolución en cuanto a las anualidades presupuestarias a tener en cuenta en los sucesivos expedientes presupuestarios, reflejo inicialmente de los calendarios que a la fecha de conformación del expediente presupuestario municipal, están aprobados por la o las administraciones actuantes.

Entre los más destacados del grupo de expedientes aludidos, presentan o no cofinanciación del gasto con otras administraciones territoriales, están los siguientes:

1. **El Plan Especial de Protección y conservación de la Ciudad Histórica (PEPCCH)** iniciado en 2019 y con una duración que se extiende hasta el ejercicio 2049.

En el BOP de Alicante nº 92, de 16/05/2019, se publicó el “Acuerdo de la CTU DE 08/04/19 aprobando definitivamente el P.E. DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA” con el siguiente desglose detallado de las aportaciones al plan especial:

RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL PEPCCH DE LA VILA						
ANUALIDAD	10% PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA PEPCCH	REINTEGRO MUNICIPAL AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO (P.P.S)		10% DEL P.P.S PARA PEPCCH	ENAJENACIÓN PARCELAS MUNICIPALES	DISPONIBILIDAD POR ANUALIDADES PARA EL PEPCCH
2019		570.475,16€	228.000,00€	79.847,52€		79.847,52€
2020		570.475,16€	100.000,00€	67.047,52€		67.047,52€
2021		570.475,16€	315.000,00€	88.547,52€		88.547,52€
2022		570.475,16€		57.047,52€		57.047,52€
2023		570.475,16€		57.047,52€		57.047,52€
2024		570.475,16€		57.047,52€		57.047,52€
2025	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2026	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2027	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2028	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2029	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2030	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2031	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2032	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2033	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2034	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2035	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2036	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2037	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2038	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2039	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2040	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2041	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2042	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2043	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2044	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2045	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2046	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2047	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2048	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2049	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
	2.250.000,00€			1.490.521,27€	1.157.940,00€	4.898.461,27€

Los importes dotados presupuestariamente en las anualidad de 2019 a 2023 ambas incluidos no han financiado gastos recogidos en el PEPCCCH quedando afectados a este fin y recogidos en los excesos de financiación afectada de la liquidación del presupuesto a la espera del inicio de las actuaciones que los motivaron.

2. La obra denominada “**Ampliación del cementerio municipal de Villajoyosa (Alicante)**”, que está cofinanciada con la Excelentísima Diputación de Alicante, quedando estructurado del siguiente modo:

	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>Compromiso Ayto 2024</u>
Asistencia Ayto		55.055,00	55.055,00
Obra Diputación	43.240,20	677.429,75	
Obra Ayto	147.409,77	442.229,28	442.229,28
Obra Ayto +10% Total		131.030,90	131.030,90
Total	190.649,97	1.305.744,93	628.315,18
% Inversión sobre año base 2023	100%	685%	

Cabe suponer que a la fecha en la que nos encontramos, y no habiéndose adjudicado todavía la obra, es de suponer que las cuantías/anualidades van a verse modificadas con respecto a los gastos de carácter plurianual aprobados en el pleno de 18/05/2023.

3. El proyecto denominado “PROTECCIÓN MEDIANTE COBERTURA DEL SOLAR OCUPADO POR EL YACIMIENTO DE LAS TERMAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIUM ROMANO DE LA VILA JOIOSA” (FASE 3), que está cofinanciada por este Ayuntamiento, la Diputación de Alicante y la Generalitat Valenciana (Fondos Next Generation-PSTD), con el siguiente detalle:

AGENTES	2023	2024	TOTAL	%
Ayuntamiento de Villajoyosa	- €	301.788,91€	301.788,91€	23,18%
Diputación de Alicante	400.000,00€	- €	400.000,00€	30,73%
Generalitat Valenciana (Fondos Next Generación- PSTD)	103.041,71€	496.958,29€	600.000,00€	46,09%
TOTALES	503.041,71€	798.747,20€	1.301.788,91€	100,00%
<i>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</i>	<i>100,00%</i>	<i>158,78%</i>		

Cabe suponer que a la fecha en la que nos encontramos, y no habiéndose adjudicado todavía la obra, es de suponer que las cuantías/anualidades van a verse modificadas con respecto a los gastos de carácter plurianual aprobados en el pleno de 18/05/2023.

DÉCIMO.- Conclusión.

Se informa favorablemente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2024 integrado por el del propio Ayuntamiento de Villajoyosa y el de sus dos organismos autónomos de carácter administrativo Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” y Fundación pública Parra-Conca”.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

3 de noviembre de 2023 : 11:00



JUAN LLORET

MAURI

AJUNTAMENT DE

LA VILA JOIOSA

La Intervención Acciden